



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL DE UGEL N° 001828 -2024-
GR.CAJ-DRE/UGEL.J.

JAEN, 13 MAR 2024

VISTO, el expediente N° 9203928 de fecha 29 de febrero del año 2024, en 04 folios, sobre solicitud de LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD;

CONSIDERANDO:

Que, con expedientes del visto, la docente **RAMIREZ SANCHEZ LUCY MARIBEL**, Escala Magisterial 4, Jornada Laboral 30 horas, docente de la Institución Educativa Inicial N° 054 – Loma Santa, Distrito y Provincia Jaén, Región Cajamarca, solicita licencia con goce de haber por enfermedad conforme se especifica en la parte resolutive;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2015-EF, se deroga el D.S. N° 009-2003-EF, Art. 5°, numeral 3° del anotado D.S. Las Unidades Ejecutoras quedan prohibidas de emplear el Presupuesto Institucional para el pago de Subsidios a cargo del seguro Social (ESSALUD), por cuanto esta entidad abonará directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia;

De conformidad con el Art. 71° literal a.1 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y lo establecido en la Ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad en Salud y su Reglamento aprobado por DS N° 009-97-SA; lo que resulta procedente otorgar dicha licencia, proyectándose la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo Informado por el Equipo de Personal, con la visación de las Jefaturas de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional – Finanzas y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén;

De conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público" para el Año Fiscal 2024, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, DS.N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, y en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR-CAJ-CR, que aprueba el ROF de la Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR licencia con goce de haber por enfermedad, a la Docente que a continuación se detalla:

DATOS DE LA TITULAR:	LICENCIA
NOMBRES Y APELLIDOS CODIGO MODULAR, CARGO, JORNADA LABORAL	VAC. SG. SUB. CG.
UNIDAD DE COSTEO : PUEBLO NUEVO	
RAMIREZ SANCHEZ LUCY MARIBEL , Escala Magisterial 4, Jornada Laboral 30 horas, docente de la Institución Educativa Inicial N° 054 – Loma Santa, Distrito y Provincia Jaén, Región Cajamarca, solicita licencia con goce de haber por enfermedad	
CERT.PART CMP N° 092959 N° 0043041 – 2024 a partir del 01-03-2024 al 03-03-2024.	03
TOTAL DE LICENCIA : 03 DIAS	
CODIGO DE LA PLAZA : 329231811410	



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 2°.- AFECTESE, a la Cadena Presupuestal Programática 0090, Producto/Proyecto 3.000385, Actividad y Acción 5.005628, Función 22, División Funcional 047, Grupo Funcional 103 Educación Inicial, Unidad de Costeo: **PUEBLO NUEVO**, de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Fuente De Financiamiento, 00 Recursos Ordinarios. Especifica del Gasto, 2.1.12.11. Personal Nombrado, Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén, Pliego 445-Gobierno Regional Cajamarca del Presupuesto anual vigente.

Regístrese y Comuníquese

Mg. ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

EJCT/DIR
JAZM/OPDI
DFWICA
JMCHP/OAJ
LGG/OPER
DVSL/LYCA
PROYECTO N° 051

